

Jubilación parcial personal laboral de la DGA

Función Pública informa de que se pone en marcha el mecanismo que permite adelantar la jubilación parcial sin necesidad de que hayan finalizado las oposiciones de 2026.

Tal y como comunicamos el pasado 30 de junio, **tras el acuerdo alcanzado por CCOO y UGT con el Gobierno de España**, el Consejo de Ministros aprobó el 29 de junio el Real Decreto-Ley 19/2026, que va a permitir acceder a la jubilación parcial del personal laboral sin tener que esperar a la finalización de los procesos selectivos de la oferta de empleo público de 2026.

Hoy, en la comisión de seguimiento de los acuerdos firmados para la recuperación del derecho a la jubilación parcial del personal laboral, Función Pública ha confirmado que ya ha empezado a realizar los trámites necesarios para permitir que los 152 trabajadores y trabajadoras que cumplen los requisitos para poder acceder a la jubilación parcial, puedan hacerlo efectivo.

Para ello, y tal y **como había solicitado CCOO**, el **Gobierno de Aragón va a utilizar la solución planteada de manera transitoria por el Real Decreto-Ley**, que permite vincular las jubilaciones parciales a contratos fijos de los aprobados en oposiciones ordinarias anteriores, siempre que el contrato se haya firmado después del 1 de abril de 2024.

En este momento, **existen 319 puestos de PSA y PESD que se incorporaron entre mayo y julio de 2025** y que podrán ser vinculados como relevistas de las

personas que accedan a la jubilación parcial. Y a lo largo de las próximas semanas se van a formalizar alrededor de **40 contratos de trabajo de diferentes categorías de los grupos C, D y E** que también podrán ser utilizados. Los trabajadores fijos que sean designados como relevistas no verán modificado ninguno de sus derechos laborales.

Función Pública ha informado que la semana que viene remitirá el listado a la Seguridad Social de los trabajadores que van a quedar vinculados como relevistas a las personas que se jubilan parcialmente. A lo largo del mes de julio y agosto, Función Pública, seguirá coordinando el proceso y, a partir de septiembre serán las Secretarías Generales Técnicas y los Servicios Provinciales quienes se harán cargo de la gestión de la jubilación parcial.

Una vez que se remita este listado a la Seguridad Social, Función Pública se ha comprometido a informar a todos los sindicatos presentes en la mesa de negociación de su presentación.

Será entonces cuando las personas que cumplen los requisitos para poder acceder a la jubilación parcial deberán realizar la solicitud ante el INSS.



Jubilación Parcial



sección sindical dga